



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO No. 02-2015**

En la sala de reuniones del Local de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, siendo las quince horas del día cuatro de mayo del 2015, se reunieron el Sr. **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS** como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y los Regidores **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ, TITO EDINZON PEREZ YUPANQUI, ELENA EMPERATRIZ CORNEJO CCARI, VIANEY LESLY JUAREZ GONZA y MARY BETTY ALDANA CHECALLA;** con la finalidad de asistir a la sesión extraordinaria de concejo convocada para la fecha. La presente se llevó en presencia de la Abog. **JUANA PASTORA MARTINEZ QUISPE** como Secretaria General; quien tomó lista y determinó la asistencia de los regidores antes mencionados y el quorum de ley. Inmediatamente seguido el Sr. **MANUEL RAUL OVIEDO PALACIOS** dio por iniciada la sesión indicando como único punto de agenda la **AUTORIZACION DE LA CELEBRACION DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO.** A continuación indicó que tiene la necesidad de viajar a la ciudad de Tacna a efecto de mantener una reunión urgente y no programada con el Ing. **OSCAR GONZALES ROCHA** como Presidente Ejecutivo de la Southern Perú; por lo que pidió las disculpas del caso y solicitó al **Regidor LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** para que Presida la Sesión.

En este acto el Sr. **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** dio la palabra a la Secretaria General a efecto de que de lectura a los documentos correspondientes a la Agenda; quien cumplió con dar lectura a los Oficios, el Informe de Asesoría de Alcaldía No. 005-2015-MPJB-AA emitido por el Abog. **JOSE ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ** el cual opina la procedencia de la suscripción del convenio; y de la Oficina de Asesoría Jurídica Informe No.235-2015-OAJ-MPJB en el cual opina que si procede y es atendible la suscripción del convenio en mención. Presente el Sr. **JOSE ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ** como **Asesor de Alcaldía,** el Presidente le dio la palabra; y quien indicó: Que la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre a través de los Oficios No. 205 y 206 – 2015-MPJB-A han remitido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los Proyectos de Inversión Pública **“Instalación del servicio de tratamiento de aguas residuales en Locumba Capital, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”** con Código SNIP No. 276367 y el Proyecto **“Mejoramiento del servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”** con Código SNIP No. 243629, ello con la finalidad de solicitar el financiamiento correspondiente ante la falta de presupuesto en esta municipalidad. Ante esto el 30 de Abril del 2015 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo No. 099-2015-EF a través del cual el Gobierno Central otorga un crédito suplementario a favor del Ministerio de Educación, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministerio de Transportes para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública. En el caso del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se ha otorgado un crédito de S/. 143'589,948.00, y dentro de los proyectos que están en relación se encuentra en último lugar el proyecto **Mejoramiento del servicio de almacenamiento y regulación de agua potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre – Tacna”** con un presupuesto ascendente a S/. 4'630,326 los cuales serán transferidos a la Municipalidad por parte del ministerio en mención; para ello resulta necesario la suscripción de un convenio, es por ello que en atención a la disposición contenida en el numeral 26 del artículo 9º de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del pleno del concejo autorizar/aprobar la suscripción del convenio y autorizar al Alcalde la emisión de los demás documentos que fueran necesarios para tal fin. Cabe indicar que la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido idéntica opinión.

El Presidente dio la palabra a los regidores. La Regidora **VIANEY LESLY JUAREZ GONZA** indicó que este dinero traerá beneficios a la población, por lo que está de acuerdo con autorizar la celebración del convenio. La Regidora **MARY BETTY ALDANA CHECALLA** señaló cuales eran las condiciones del convenio, por lo que el Abog. José Menéndez Bohorquez señaló que el Ministerio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Manuel Raul Oviedo Palacios*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Mary Betty Aldana Checalla*  
REGIDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Tito Edinzon Perez Yupanqui*  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Vianey Lesly Juarez Gonza*  
REGIDORA



tiene las reglas a seguir para la ejecución de la obra, puede ser por administración directa o indirecta, además existen parámetros técnicos que deben ser asumidos por la municipalidad. Los Regidores **TITO EDINZON PEREZ YUPANQUI** y **ELENA EMPERATRIZ CORNEJO CCARI** mencionaron que esto es en beneficio de la municipalidad por lo que debe ser aprobado. El Regidor **LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ** señaló si el monto considera la elaboración del expediente o la ejecución de la obra, por lo que el Abog. **JOSÉ MENÉNDEZ BOHORQUEZ** señaló que al parecer sólo es para la ejecución de la obra.

No existiendo más preguntas, se puso al voto, por lo que previa deliberación se **APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA" POR UN MONTO DE S/. 4'630,326.00; AUTORIZANDO AL ALCALDE A LA SUSCRIPCION DEL MISMO Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON DICHO TRAMITE.**

Con lo que concluyo la sesión, firmaron en señal de conformidad.-



  
**LUIS ALBERTO CCALLOMAMANI RODRIGUEZ**

  
**TITO EDINZON PEREZ YUPANQUI**

  
**ELENA EMPERATRIZ CORNEJO CCARI**

  
**VIANEY LESLY JUAREZ GONZA**

  
**MARY BETTY ALDANA CHECALLA**